



APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.154 / 993

N° Int.: 5539776

ARICA, 08/06/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que ANA MAMANI MARZA, RUT [REDACTED], denunciada mediante Informe Policial N° 1.370 del 13/05/2015 por haber infringido las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, al por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N° 1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a ANA MAMANI MARZA, RUT [REDACTED], una multa de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$47.896 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos), por por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

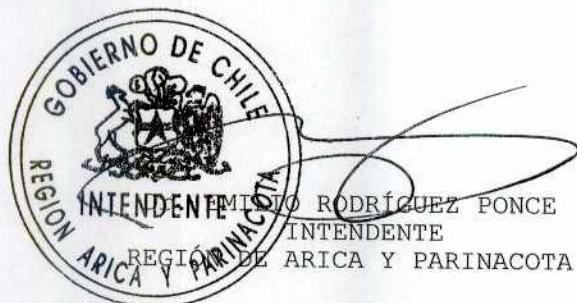
La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días HÁBILES en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante la autoridad y dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES contados desde la fecha de su notificación, acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
RBB/XRC/poe

[8602-16] 08/06/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo